

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CELEBRADA EL MIÉRCOLES DOCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE. =====

EN LA CUATRO VECES HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, REUNIDOS EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES: EUKID CASTAÑÓN HERRERA, VÍCTOR MANUEL GIORGANA JIMÉNEZ, VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA, SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA, JULIÁN RENDÓN TAPIA, MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA, ASÍ COMO LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DEL DIPUTADO MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA, HUBO QUÓRUM, SE INICIÓ LA REUNIÓN A LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS. =====

EL **DIPUTADO PRESIDENTE** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE SIN EXISTIR COMENTARIOS, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD. =====

EN EL PUNTO DOS SE DISPENSÓ LA LECTURA DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR, Y TAMBIÉN SOMETIDA A VOTACIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD. =====

EN EL PUNTO TRES EL **DIPUTADO PRESIDENTE** SOLICITÓ AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS, QUE REALIZARA LA EXPOSICIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN. =====

EL **ABOGADO EDGAR SÁNCHEZ FARFÁN** MANIFESTÓ QUE EL MISMO CORRESPONDÍA AL OTORGAMIENTO DE CALIDAD DE POBLANO A ONCE CIUDADANOS, LOS CUALES CUMPLIERON OPORTUNAMENTE CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LEY, POR LO QUE NO EXISTÍA INCONVENIENTE PARA APROBAR SU SOLICITUD. =====

EL **DIPUTADO PRESIDENTE** PREGUNTÓ SI EXISTÍA ALGUNA DUDA O COMENTARIO RESPECTO AL PROYECTO DE DICTAMEN EXPUESTO, AL NO EXISTIR, LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD. =====

EN EL PUNTO CUATRO EL **DIPUTADO PRESIDENTE** MENCIONÓ QUE EL PROCESO EXPROPIATORIO VIGENTE ERA EXTREMADAMENTE AMBIGUO, YA QUE NO OTORGABA AL ESTADO LAS HERRAMIENTAS PARA CONTRIBUIR A SU DESARROLLO, TODA VEZ QUE NO SE CONSIDERABA LA OCUPACIÓN PREVIA; LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES EXPROPIADOS SE PODÍA EJECUTAR HASTA QUE SE NOTIFICARA EL DECRETO EXPROPIATORIO Y PREVIA AUDIENCIA DEL AFECTADO. SEÑALÓ QUE LOS TRIBUNALES FEDERALES ASÍ COMO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DETERMINARON, POR REGLA GENERAL, QUE EN LOS CASOS DE EXPROPIACIÓN DEBÍA OTORGARSE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, DETERMINANDO QUE LOS ACTOS PRIVATIVOS DE LA PROPIEDAD DEBÍAN REALIZARSE MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DIRIGIDO A ESCUCHAR AL AFECTADO SOBRE LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y SUS CONSECUENCIAS, LA POSIBILIDAD DE OFRECER Y DESAHOJAR LAS PRUEBAS ASÍ COMO LA OPORTUNIDAD DE ALEGAR. RECALCÓ QUE SI BIEN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EFECTIVAMENTE ESTABLECÍA, COMO REGLA GENERAL, QUE SE TENÍA QUE DAR



“MARZO, MES DE LAS MUJERES”

CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL RESPECTO A LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, DIJO QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS EXPROPIATORIOS NO PODÍAN PASAR DESAPERCIBIDOS LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS POR EL MÁXIMO ÓRGANO JURISDICCIONAL ASÍ COMO POR LOS TRIBUNALES FEDERALES, COMO LO ERA TRATÁNDOSE DE SITUACIONES DE CÁRACTER URGENTE E INAPLASABLE, CASOS EN QUE SE PERMITÍA LA OCUPACIÓN PREVIA DE MANERA INMEDIATA Y DESPUÉS DE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA, SIEMPRE DEJANDO A SALVO EL DERECHO DEL AFECTADO DE IMPUGNAR LA DETERMINACIÓN HASTA ANTES DE LA EMISIÓN DEL DECRETO EXPROPIATORIO MEDIANTE EL RECURSO DE REVOCACIÓN, EL CUAL, DIJO, QUEDABA SALVAGUARDADO EN LA NUEVA LEY. SEÑALÓ QUE CON EL PROYECTO DE DICTAMEN SE PROTEGÍA EL INTERÉS Y LA GARANTÍA CONSTITUCIONAL. MANIFESTÓ QUE SE PREVEÍA MODIFICAR LA LEY DE EXPROPIACIÓN PARA INCORPORAR QUE EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN SE PERMITIRÁ EMITIR Y NOTIFICAR LA DECLARATORIA DE DECRETO EXPROPIATORIO, CON LO CUAL, ADEMÁS, SE RESPETABA EL DERECHO DE AUDIENCIA PERO SE MODIFICABA EL MOMENTO EN QUE SE OTORGABA, Y SE GARANTIZABA LA POSESIÓN DEL INMUEBLE. LA EXCEPCIÓN TAMBIÉN CONSIDERABA, MENCIONÓ, QUE UNA VEZ NOTIFICADA LA DECLARATORIA Y EL DECRETO EXPROPIATORIO, SE DABA LA OCUPACIÓN DEL BIEN AFECTADO SIN MEDIAR GARANTÍA PREVIA DE AUDIENCIA. A CONTINUACIÓN, DENTRO DE LAS VENTAJAS DE LA REFORMA, SEÑALÓ LAS SIGUIENTES: SE ABRÍA LA POSIBILIDAD DE ATENDER DE FORMA INMEDIATA REQUERIMIENTOS DE OBRAS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS POR CAUSAS URGENTES E INAPLASABLES, SE PROPONÍA QUE LA POSESIÓN SE MATERIALIZARA A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y LA EXPROPIACIÓN, SE RESPETABA EL CRITERIO SOSTENIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE SE DIERA OCUPACIÓN PREVIA SIN QUE MEDIARA GARANTÍA DE AUDIENCIA EN CASOS URGENTES, LA POSIBILIDAD DE REVERTIR LAS DETERMINACIONES A TRAVÉS DEL RECURSO DE REVOCACIÓN; Y, SE ACTUALIZABA EL PROCEDIMIENTO Y LOS TÉRMINOS. PUNTUALIZÓ QUE ERA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO JUSTIFICAR CON PLENITUD EL PRINCIPIO DE INMEDIATEZ Y URGENCIA, Y, DE NO HACERLO EN LA DECLARATORIA, SE PODÍA REVERTIR CON EL RECURSO DE REVOCACIÓN O EL JUICIO DE AMPARO. MENCIONÓ QUE EXISTÍAN TODAS LAS GARANTÍAS PARA LOS CIUDADANOS DE QUE SE RESPETARÍAN SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES, YA QUE EL OBJETIVO DE LA REFORMA ERA PROTEGER EL INTERÉS DE LA MAYORÍA Y NO DE LAS MINORÍAS, ADEMÁS DE QUE CON LA REFORMA SE GARANTIZABA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS CIUDADANOS. FINALMENTE, ESTABLECIÓ QUE DE NINGUNA MANERA LA EXPROPIACIÓN “EXPRESS” SE CONVERTIRÍA EN LA REGLA GENERAL DE LAS EXPROPIACIONES, SINO MÁS BIEN SERÁ LA EXCEPCIÓN.=====

EL **DIPUTADO VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA** MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE DICTAMEN EXPUESTO, DEBIDO A LA DEMANDA DE OBRAS Y SERVICIOS EN TODO EL TERRITORIO POBLANO Y A LA POSTERGACIÓN DE SU EJECUCIÓN POR VARIANTES



“MARZO, MES DE LAS MUJERES”

LEGALES QUE CON EL PROYECTO SE SUBSANABAN. CONSIDERÓ IMPORTANTE PRECISAR QUIEN EMITIRÍA LA DECLARATORIA DE EMBARGO, YA QUE AL VENTILARSE UN MAL PROCEDIMIENTO O LA FALTA DE NOTIFICACIÓN, SE PODRÍA REVERTIR ALGÚN ASUNTO. FINALMENTE, EXPRESÓ SU VOTO A FAVOR DEL PROYECTO DE DICTAMEN. =====

EL **DIPUTADO VÍCTOR MANUEL GIORGANA JIMÉNEZ** COMPARTIÓ LA INTENCIÓN DEL PROYECTO, YA QUE REFIRIÓ QUE EFECTIVAMENTE EN ALGUNAS OCASIONES POR INTERESES PARTICULARES SE INTERRUMPÍAN Y AFECTABAN OBRAS DE INTERÉS SOCIAL, LO CUAL, INCLUSO, SE PRESTABA A PRÁCTICAS DE CHANTAJE. MENCIONÓ QUE EN LO GENERAL ACOMPAÑABAN EL PROYECTO; SOLICITÓ A LA COMISIÓN QUE SE CUIDARÁ LA REDACCIÓN Y LA FORMALIDAD DE LA INICIATIVA PROPUESTA, DE PODER ESTIPULAR UN PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS PARA PODER PROPONER Y PRESENTAR EN LA SESIÓN DEL VIERNES SIGUIENTE EL DICTAMEN PROPUESTO. =====

EL **DIPUTADO PRESIDENTE** COINCIDIÓ CON LA PROPUESTA DEL DIPUTADO GIORGANA JIMÉNEZ Y SUGIRIÓ ESTABLECER UN RECESO, EL CUAL FUE APROBADO A LAS DIEZ HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO. =====

SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL JUEVES TRECE DEL MES EN CURSO, SE REANUDÓ LA SESIÓN DE ESTA COMISIÓN. =====

EL **DIPUTADO PRESIDENTE** PREGUNTÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SI TENÍAN ALGUNA DUDA O COMENTARIO RESPECTO AL PROYECTO DE DICTAMEN CORRESPONDIENTE. =====

EL **DIPUTADO VÍCTOR MANUEL GIORGANA JIMÉNEZ** MANIFESTÓ QUE UNA VEZ REVISADO EL DOCUMENTO EN EL LAPSO SOLICITADO Y OTORGADO, PUDO CONSTATAR LA JUSTIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, ESPECÍFICAMENTE SOBRE LAS CAUSAS DE OCUPACIÓN INMEDIATA O DE URGENCIA; EL ESTABLECIMIENTO CLARO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A LA QUE TIENEN DERECHO LOS AFECTADOS, ADEMÁS DE LA APLICACIÓN VÁLIDA DE LAS JURISPRUDENCIAS CITADAS. RESALTÓ QUE NO EXISTÍAN VIOLACIONES A GARANTÍAS INDIVIDUALES Y QUE LOS PRECEPTOS LEGALES SE AJUSTABAN A CRITERIOS NACIONALES, POR LO QUE ESTABA CONFORME CON EL PROYECTO DE DICTAMEN. ==

LA **DIPUTADA MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA** EXPRESÓ QUE EN SU GRUPO LEGISLATIVO, ANALIZARON EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA, POR LO CUAL PUDIERON CONSTATAR QUE ESTABA BIEN ESTUDIADA Y JUSTIFICADA. RESPECTO AL DERECHO DE AUDIENCIA POSTERIOR A LA EXPROPIACIÓN, MANIFESTÓ QUE EXISTÍA INQUIETUD POR PARTE DE SUS REPRESENTADOS POR QUE SE PUDIERA OTORGAR AL MOMENTO EN QUE EL CIUDADANO LO SOLICITARA. =====

EL **DIPUTADO PRESIDENTE** REITERÓ QUE DENTRO DEL PROYECTO SE GARANTIZABA EL DERECHO DE AUDIENCIA, TODA VEZ QUE NO ERA POSIBLE POR UN LADO JUSTIFICAR EL REQUISITO DE INMEDIATEZ, SIN OTORGAR EL DERECHO DE AUDIENCIA DE LOS CIUDADANOS. MANIFESTÓ QUE CON POSTERIORIDAD PODRÍAN REUNIRSE CON EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, PARA QUE SE CUMPLA Y FORTALEZCA ESA PREOCUPACIÓN. =====

EL **DIPUTADO JULIÁN RENDÓN TAPIA** EXTERNÓ QUE CON LAS REFORMAS QUEDABA CLARA LA FINALIDAD DE NO OBSTACULIZAR EL DESARROLLO DEL ESTADO, CONTRARIO A LA PERCEPCIÓN E IMAGEN



“MARZO, MES DE LAS MUJERES”

QUE SE TIENE CUANDO SE HABLA DEL TEMA DE EXPROPIACIÓN. COMO BANCADA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MENCIONÓ QUE NO TENÍAN IMPEDIMENTO EN APROBARLA, MENOS AÚN SI LA INTENCIÓN ERA POSITIVA PARA EL AVANCE.===== EL **DIPUTADO PRESIDENTE** SOMETIÓ A VOTACIÓN EL PROYECTO DE DICTAMEN DE REFORMA CORRESPONDIENTE, MISMO QUE, SIN EXISTIR COMENTARIOS ADICIONALES, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.===== NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES Y TERMINADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE LEVANTÓ LA REUNIÓN A LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. =====

DIP. EUKID CASTAÑÓN HERRERA
PRESIDENTE

**DIP. VÍCTOR MANUEL
GIORGANA JIMÉNEZ**
SECRETARIO

DIP. VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA
VOCAL

**DIP. SERGIO SALOMÓN
CÉSPEDES PEREGRINA**
VOCAL

DIP. JULIÁN RENDÓN TAPIA
VOCAL

**DIP. MA. EVELIA RODRÍGUEZ
GARCÍA**
VOCAL